UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 329-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 27 de noviembre del 2020

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 010-2020-(VIRTUAL), de fecha 26 de noviembre de 2020; el Expediente Nº 1703, de fecha 20 de noviembre de 2020; el Oficio Nº 033-2020-LMAH/VRI-UNAMAD, de fecha 20 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Informe Nº 076-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ, de fecha 07 de octubre de 2020, el Director de la Dirección de Institutos de Investigación, remite a la Vicerrectora de Investigación (e), la propuesta del Reglamento de Grupos de Investigación de la UNAMAD, el cual se encuentra alineado a los requisitos establecidos por el Directorio Nacional de Instituciones en CTI (DANI) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, con Memorando Múltiple Nº 010-2020-UNAMAD-R-VRI/LMAH, de fecha 19 de octubre de 2020, la Vicerrectora de Investigación (e), remite a los Decanos de la Facultad de Educación, Ecoturismo e Ingeniería, el Reglamento de Grupos de Investigación, a fin de que a través de sus Unidades de Investigación emitan opinión sobre el contenido del mismo y se pueda aprobar posteriormente por Consejo Universitario;

Que, con Informe Nº 082-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 11 de noviembre de 2020, el Director de la Dirección de Institutos de Investigación, reitera a la Vicerrectora de Investigación (e) la solicitud de aprobación del Reglamento de Grupos de Investigación, ya que a la fecha ninguna Decanatura a emitido Opinión o remitido alguna observación al respecto;

Que, con Oficio Nº 033-2020-LMAH/VRI-UNAMAD de fecha 20 de noviembre de 2020, la Vicerrectora de Investigación (e), reitera al Rector (e), la solicitud de aprobación del Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, a través del Expediente Nº 1703, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Rector (e), dispone que sea considerado en agenda de Consejo Universitario;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 329-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 27 de noviembre del 2020

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 010-2020-(VIRTUAL), de fecha 26 de noviembre de 2020, **ACORDÓ: APROBAR**, el "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión 1.0; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión 1.0, el mismo que consta de diecinueve (19) folios, y en original forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REMITIR, el presente Reglamento aprobado al Vicerrectorado de Investigación para que proceda con su difusión a las oficinas académicas y administrativas que corresponda para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, el reglamento aprobado, en el portal web, sección Documentos de Gestión- Reglamentos, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO - UNAMAD -

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
RECTORADO UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL

C.c.:
R
VRA
VRI
OAL
OCI
OCII
OTI
DIGA
DAA
Facultades
Dptos Acad.
Escuelas Profesionales
Interesados
HHDL/R(e)
RYHP/SG
RBCH/EA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

(Aprobado por Resolución Nº .....-2020-UNAMAD-CU)

Elaborado por: Dirección de Institutos de Investigación	**Revisado por:** Vicerrectorado de Investigación	**Aprobado por:** Consejo Universitario
Firma UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DII M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe DIRECTOR	**Firma** UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Dra. Luz Marina Almanza Huaman VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e) UNAMAD	**Firma** UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares RECTOR (e)

Contenido

PRESENTACIÓN 2

REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAMAD 3

Artículo 1. Objetivo 3

Artículo 2. Alcance 3

Artículo 3. Finalidad 3

Artículo 4. Base Legal 3

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES 4

Artículo 5. Definiciones 4

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6

Artículo 6. De los Grupos de Investigación - UNAMAD 6

Artículo 7. Reconocimiento de los grupos de investigación 6

Artículo 8. Derechos y deberes de los Grupos de Investigación 6

Artículo 9. Conformación de los Grupos de Investigación - UNAMAD 7

Artículo 10. Estructura y características de los Grupos de Investigación - UNAMAD 8

Artículo 11. Características de los Grupos de Investigación - UNAMAD 8

Artículo 12. Reconocimiento de los Grupos de Investigación - UNAMAD 8

Artículo 13. Categorización de los Grupos de Investigación 9

Artículo 14. Criterio para la calificación de los Grupos de Investigación 10

Artículo 15. Evaluación y ratificación de los Grupos de Investigación 11

Artículo 16. Recategorización 12

17

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, recientemente licenciada por SUNEDU, tiene como objetivo convertirse en una universidad de investigación y liderar la producción científica de la región Madre de Dios. Actualmente cuenta con 12 investigadores en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT). Sin embargo, la producción en artículos científicos en revistas indexadas es aún baja, en promedio menos de 4 artículos por año en SCOPUS (2015-2019). De estos el 85% son producto de colaboración con entidades externas, y solo el 15% corresponden a investigadores de la UNAMAD como autores principales o de correspondencia. Por estas razones, es necesario tomas medidas para mejorar los procesos y productos de esta actividad, incrementar nuestra competitividad y permitir un desarrollo mas homogéneo interno en la UNAMAD.

En ese contexto la organización de la investigación a través de grupos de investigación es muy difundida a nivel mundial, y desde el 2016 es promovida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). En la UNAMAD estos grupos incluirán obligatoriamente estudiantes de pre-grado en el entendimiento de la investigación en la universidad se realiza a través de la asociación académica maestro y alumno.

Por estas razones, la Dirección de Institutos de Investigación (DII) considerando las funciones encomendadas por el Estatuto de la UNAMAD, iniciará la política de promoción y conformación de grupos de investigación como estrategia de potenciación de las actividades de investigación y anuncia el reconocimiento formal a dichos grupos cuando su estructura, composición, temática y actividad cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

REGLAMENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAMAD

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento establece las normas específicas para regular y orientar la conformación, registro, evaluación, funcionamiento, desarrollo, disolución y soporte de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

El presente reglamento busca estandarizar, hacer explícitos y conocidos los pasos necesarios para constituir los grupos de investigación, brindando las facilidades a los miembros de la comunidad universitaria de la UNAMAD que estén vinculados directa o indirectamente a los procesos de investigación y producción del conocimiento.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para:

- Grupos de investigación de la UNAMAD.
- Docentes, investigadores, tesistas y estudiantes de la UNAMAD involucrados en actividades de investigación.
- Vicerrectorado de Investigación y sus dependencias.
- Departamentos/Escuelas profesionales.
- Cualquier otra unidad o dependencia de la UNAMAD en tantos intervenga en los procesos normados en el presente reglamento.

Artículo 3. Finalidad

Promover en la UNAMAD la investigación científica de calidad y alto impacto, desde un enfoque disciplinario e interdisciplinario, además considerando todas las líneas de investigación y los recursos disponibles.

Artículo 4. Base Legal

El presente reglamento concuerda con los siguientes documentos: la constitución, leyes y demás normativa nacional:

- Ley Universitaria-Ley N° 30220.
- Estatuto de la UNAMAD, Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Decreto Supremo 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI.
- Resolución de Presidencia Nº 045-2016-CONCYTEC-P, Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estructura orgánica y organigrama de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado con resolución rectoral Nº057-2020-UNAMAD-R. En sus artículos 63 y 64, establece las organización y funciones de la Dirección de Institutos de Investigación.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. Definiciones

Para efectos del presente documento, se aplicarán las definiciones que se establecen
en los documentos normativos del CONCYTEC.

a) **Grupos de investigación**

Los grupos de investigación son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, del instituto de investigación o de otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT dedicadas a las actividades de investigación. Están definidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada, que incluye una o más disciplinas relacionadas.

b) **Línea de investigación**

Una línea de investigación es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.

c) **Investigador**

Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.

d) **Investigación y desarrollo experimental (I+D)**

Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

e) **Integridad científica**
Deber -como requisito ético-legal- del investigador en el desarrollo de todas sus actividades, basado en un comportamiento: Honesto: en el compromiso con la verdad, Independiente: en la preservación de la libertad de acción en relación con presiones exteriores a la profesión e Imparcial: en la neutralidad de la práctica de la profesional en relación con los intereses particulares, ajenos a la investigación.

f) **Mala conducta científica**
Incluye acciones u omisiones (carencia de acción) relacionadas con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de investigación que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal a un proyecto de investigación o violan otras normas de la tarea profesional de los investigadores.

g) **Proyectos de investigación**
Se considerarán proyectos de investigación aquellos procedimientos científicos plasmados en un documento que hayan sido aprobados a través de un sistema de evaluación de revisores pares externos. Pueden o no ser subvencionados para su ejecución. En un proyecto de investigación, puede el investigador participar como:

- *Investigador principal.* Investigador con las habilidades y responsabilidad requeridas para dirigir un proyecto subvencionado por un fondo concursable de investigación.
- *Investigador Asociado o Co-Investigador.* Investigador que colabora de manera sustancial y mensurable con la ejecución del proyecto de investigación.

h) **Artículo científico**
Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En su proceso de publicación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos. Por su naturaleza pueden ser artículos de investigación original, completo, corta comunicación o de revisión. Un artículo de corta comunicación, se caracteriza por presentar: resultado(s) inédito(s), opiniones controversiales, resultado(s) negativo(s) y adicionalmente su estructura obedece a la de un artículo completo.

Los artículos provenientes de revistas científicas o libros que utilizan el nombre de Actas o Proceedings (en inglés) o Conference Papers en su título, son considerados artículos científicos con excepción de los conference abstracts o resúmenes de conferencia, siempre que sean artículos de investigación original, completo, corta comunicación o de revisión y que en su proceso de publicación la revista emplea la evaluación por revisores pares.

i) **El Directorio Nacional de Instituciones en CTI (DANI)**
El Directorio Nacional de Instituciones en CTI (DANI), creado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), es una base de datos que registra información de las personas jurídicas públicas y privadas que se relacionan con la ciencia, tecnología e innovación, tanto en el país como en el extranjero.

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 6. De los Grupos de Investigación - UNAMAD
Los Grupos de Investigación de la UNAMAD son unidades funcionales de duración temporal y renovables. Un grupo de investigación es integrada por docentes, investigadores, egresados, alumnos de la UNAMAD u otras instituciones que se reúnen para desarrollar actividades de investigación, innovación y producción científica.

Artículo 7. Reconocimiento de los grupos de investigación
La UNAMAD reconocerá a todos los Grupos de Investigación, que soliciten su registro al Vicerrectorado de Investigación, cuando cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 8. Derechos y deberes de los Grupos de Investigación
Los Grupos de Investigación reconocidos por la UNAMAD tendrán los siguientes derechos:

a) Acceso a correos institucionales de dominio @unamad.edu.pe
b) Formular, gestionar y recibir el apoyo para la elaboración de proyectos de investigación de acuerdo a criterios concursables (interno y externo).
c) Puntos extra, prioridad y/o exclusividad en los fondos concursables internos de la UNAMAD.
d) Acceder a fuentes de financiamiento externos con el soporte de la UNAMAD.
e) Recibir apoyo y orientación institucional para la publicación (pago de derechos de publicación, corrección de ingles) de sus investigaciones como artículos en revistas indexadas (SCOPUS y Web of Science), además

de fondos para participación en eventos científicos, resúmenes en congresos, libros, capítulos de libros u otra forma de difusión académica.

f) Organizar eventos científicos y de divulgación en coordinación con las direcciones competentes de la UNAMAD que les permita difundir los resultados de sus investigaciones dentro y fuera de la Universidad.
g) Establecer vínculos con otros grupos de investigación de la UNAMAD, del país y del extranjero.

Los deberes de los Grupos de Investigación serán:

a) Brindar soporte científico a los programas de pre-grado de la UNAMAD, y promoverán la formación de jóvenes investigadores.
b) Contribuir a las estrategias de investigación de pre-grado en la UNAMAD, enfocados en funcionar como guía y soporte para el diseño y ejecución de proyecto de tesis de pre-grado con fines de graduación o titulación.
c) Presentar a la Dirección de Institutos de Investigación informes que contengan información relevante para la evaluación y reconocimiento del grupo de investigación.
d) Potenciar las actividades científicas y/o tecnológicas de calidad en coordinación con los departamentos académicos y el vicerrectorado de investigación.

Artículo 9. Conformación de los Grupos de Investigación - UNAMAD

Los Grupos de Investigación de la UNAMAD serán constituidos por un Coordinador/Líder, Investigadores asociados y Equipo en formación (Tesistas, estudiantes, etc.).

a) Coordinador/Líder del Grupo de Investigación

Es quien conducirá el grupo de investigación y será el responsable por su desarrollo científico, vigilará por las buenas prácticas de investigación (integridad científica), buscará los fondos de investigación y fomentará el crecimiento de su equipo. Deberá ser un docente ordinario o contratado de la UNAMAD, mínimo con grado de Maestría (registrado en SUNEDU), registrado en CTIVitae, Google Scholar y ORCID, con publicaciones relacionadas a los objetivos del Grupo de Investigación.

b) Investigadores asociados

Quienes desarrollarán y apoyarán la investigación, así como la formación de tesistas y voluntarios. Deben ser al menos dos miembros y uno de ellos debería tener grado de doctor o ser reconocido como investigador RENACYT. Los investigadores asociados deberán participar en las actividades de capacitación, desarrollo y formación del Grupo de Investigación. Deberá ser un docente ordinario o contratado, investigadores contratados o externos de la UNAMAD, registrado en

CTIVitae, Google Scholar y ORCID, con publicaciones relacionadas a los objetivos del Grupo de Investigación.

c) **Equipo en formación**
Integrado por tesistas, egresados o estudiantes y voluntarios, que estén colaborando en investigaciones en los temas de interés del grupo de investigación, estos serán formados en el desarrollo de sus habilidades de investigación con el fin de realizar sus tesis o entrenamientos según corresponda. Deben contar con al menos tres miembros de la UNAMAD.

Artículo 10. Estructura y características de los Grupos de Investigación - UNAMAD

a) Los grupos de investigación deberán conformarse con un mínimo de tres (03) investigadores, es decir: un (01) coordinador, un (01) investigador asociado y un (01) tesista. Además, todos los grupos deberán tener miembros de ambos géneros.

b) La adscripción de los Grupos de Investigación es de carácter flexible y temporal, por lo tanto, su conformación podrá variar, retirando o incorporando tesistas sin que esto implique la modificación de las características, atribución o categorización del Grupo de Investigación. Sin embargo, el retiro o incorporación de investigadores asociados implicará una reevaluación de oficio del Grupo de Investigación por la Dirección de Institutos de Investigación.

Artículo 11. Características de los Grupos de Investigación - UNAMAD

a) Un investigador solo puede ser Coordinador/Líder de un (01) Grupo de Investigación y puede participar como investigador asociado en un máximo de dos (02) Grupos de Investigación.

b) Un investigador asociado puede participar hasta en tres (03) Grupos de Investigación.

d) Los miembros del Equipo en formación (tesistas) solo pueden participar en un Grupo de Investigación.

Artículo 12. Reconocimiento de los Grupos de Investigación - UNAMAD

a) El Coordinador el Grupo de Investigación será el responsable del proceso de postulación del grupo. El Coordinador del grupo deberá llenar la ficha de postulación (Anexo 01, disponible en: https://bit.ly/2GgGfDJ) y Formulario (Anexo 02, disponible en: https://bit.ly/34tuB02) y entregarla al Vicerrectorado de Investigación, además deberá enviar estos documentos en formato editable (Word y Excel) al correo dii@unamad.edu.pe. Deberán incluir la carta de presentación firmada de cada uno de los miembros del grupo (Anexo 3, disponible en:

https://bit.ly/2Gwyfhv). Los datos de cada miembro del equipo a evaluar estarán descritos en el CTI-Vitae o ORCID para investigadores extranjeros y en la ficha de postulación.

b) El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Dirección de Institutos de Investigación, es el responsable del reconocimiento y categorización (Art. 13) de los Grupos de Investigación. El Vicerrectorado de Investigación remitirá el expediente de postulación a la Dirección de Institutos de Investigación para su evaluación.

a) La Dirección de Institutos de Investigación verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios y emitirá un informe al Vicerrectorado de Investigación, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, para el reconocimiento del Grupo de Investigación según la categoría alcanzada, con una vigencia de dos (02) años.

c) La Dirección de Institutos de Investigación registrará a los Grupos de Investigación calificados en el Directorio Nacional de Instituciones en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (DANI) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Artículo 13. Categorización de los Grupos de Investigación

Los grupos de Investigación de la UNAMAD se clasificarán en cuatro categorías (04), considerando las características y experiencia (publicaciones y proyectos) de sus integrantes.

a) Categoría A: Grupo de Investigación de Excelencia Internacional (90-100)

Grupo de investigación liderado por un investigador con amplia experiencia en el tema y que cuenta con al menos cinco publicaciones en el tema de impacto internacional en los últimos dos años (SCOPUS/WOS[1]). Que se encuentre afiliado a un laboratorio o a una unidad de investigación para desarrollar sus labores y con financiamiento externo en marcha, así como colaboración internacional. Además de cumplir con los requisitos de conformación, debe desarrollar de forma consolidada una línea de investigación que contemple acciones formativas.

b) Categoría B: Grupo de Investigación de Excelencia Nacional (75-90)

Grupo de investigación liderado por un investigador con amplia experiencia en investigación. El grupo debe contar con: (1) al menos cinco publicaciones[2] en revistas indizadas en el tema del grupo en los últimos

[1] No incluye ESCI
[2] Con afiliación de la UNAMAD

cinco (05) años (SCOPUS/WOS[3]); (2) proyectos de investigación finalizados, al menos uno con financiamiento externo; (3) proyectos de investigación en ejecución, al menos uno con financiamiento externo. Además de cumplir con los requisitos de conformación, debe desarrollar una línea de investigación destinada a consolidarla y contemplar acciones formativas con los programas de pre-grado de la UNAMAD.

c) **Categoría C: Grupos de Investigación consolidado (puntaje 50-75)**

Grupo de investigación liderado por un investigador con experiencia en investigación. El grupo debe contar con: (1) al menos cinco publicaciones en el tema en los últimos cinco (05) años (SCOPUS/WOS/SCIELO); (2) proyectos de investigación en ejecución. Además de cumplir con los requisitos de conformación, debe desarrollar una línea de investigación destinada a consolidarla y contemplar acciones formativas con los programas de pre-grado de la UNAMAD.

d) **Categoría D: Grupos de Investigación en formación (puntaje 25-50)**

Grupo de Investigación liderado por un investigador o docente con experiencia en investigación (SCOPUS/WOS/SCIELO). El grupo debe contar con al menos dos publicaciones en el tema en los últimos cinco años y tener al menos un proyecto a desarrollar, además de cumplir con los requisitos de conformación.

Artículo 14. Criterio para la calificación de los Grupos de Investigación

Los criterios para calificar y evaluar a los Grupos de Investigación serán los siguientes (Anexo 4, disponible en: https://bit.ly/3iEArRD) :

a) **Producción científica (35%)**
Número de artículos publicados en revistas indizadas (categorizadas por el cuartil, tipo de publicación, colaboración internacional, corresponsalía), capítulos de libros o libros con revisión por pares, patentes solicitadas, prototipos y otros vinculados a la temática del grupo (35%).

b) **Adquisición de fondos (10%)**
Número de fondos concursables tanto internos como externos a los que se ha postulado, montos obtenidos en financiamiento (15%).

c) **Proyectos de investigación (20%)**
Número de proyectos de proyectos de investigación, como investigador principal o Co-Investigador, vinculados a la temática del grupo. SE valorará de forma positiva la participación en proyectos nacionales e

[3] No incluye ESCI

internacionales. El Grupo de Investigación, deberá consignar al menos 1 proyecto que se haya desarrollado por cada investigador (sea de investigación, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica) por cada línea de investigación (requisito para registrar el grupo en DANI Concytec).

d) **Recursos humanos (10%)**
Investigadores participantes en el grupo de Investigación (según grupo de RENACYT), y colaboración externa e internacional.

e) **Formación de recursos humanos en la temática (10%)**
Tesis asesoradas (en el repositorio de la UNAMAD) por los miembros del grupo de investigación.

f) **Participación en congresos o eventos nacionales e internacionales en los últimos 3 años (15%).**
número de trabajos aceptados, así como invitaciones a ponencias como disertantes (10%).

Artículo 15. Evaluación y ratificación de los Grupos de Investigación
Los grupos podrán registrarse y renovar su clasificación en cualquier momento y su reconocimiento cada 2 años, según lo siguiente:

g) **Registro**. Un grupo que cuenta con el puntaje mínimo para ser calificado en las categorías D, C, B o A.

h) **Rechazo de registro**. El grupo no alcanzó el puntaje mínimo requerido para la categoría D.

i) **Permanencia**. Luego de dos años, un grupo clasificado en cualquier categoría mantendrá su clasificación si cumple todos los requisitos que especifica su categoría.

j) **Promoción**. Luego de dos años, un grupo clasificado en las categorías D, B o C puede ascender a una clasificación superior si cumple con los puntajes requeridos.

k) **Descenso**. Un grupo de categoría A, B o C podría descender a la clasificación inmediata inferior si no obtiene los puntajes correspondientes para permanecer en su categoría.

l) **Descalificación**. Aplica a todo grupo de la categoría D que luego de dos años no logra alcanzar los puntajes necesarios para ser considerado en la categoría C. Con ello se desactiva el grupo.

En caso de detectarse falsedad en la información brindada por el grupo durante su proceso de evaluación, incluso cuando ya sea reconocido, será sancionado, y el caso de descalificación lo resolverá el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 16. Recategorización

Los Grupos de Investigación podrán solicitar su evaluación en cualquier momento para ser recategorizados a otro nivel superior, si cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el presente reglamento.

ANEXO 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Puerto Maldonado, ... de ..... de 20...

Señora
Vicerrectora de Investigación (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Puerto Maldonado. -

De mi consideración:
Es muy grato dirigirme a usted para presentar la postulación para evaluación e inscripción del grupo de investigación: .....(nombre del grupo).

Conformado por: (Completar con los datos de cada miembro del grupo)

Integrante (Registrado en CTI-Vitae/ORCID)	**Nombres y Apellidos**	**DNI / pasaporte**	**Afiliación**	**e-mail**
Investigador líder/coordinador				
Equipo de Investigación				
Investigador asociado				
Equipo en formación				
Tesista				
Egresado				
Estudiante				
Voluntario				

Adjuntamos al presente los siguiente:

- La Ficha de inscripción (Anexo 2, impreso y, firmado por el Coordinador del Grupo y en formato editable (word) enviar a dii@unamad.edu.pe)
- Las cartas presentación firmadas de cada uno de los miembros del grupo. Anexo 2, impreso y, firmado por el Coordinador del Grupo y en formato editable (word) enviar a dii@unamad.edu.pe

Es propicia la ocasión para reiterarle mi estima y consideración personal (presentar en formato impreso y enviar a .

Atentamente,

---------- (FIRMA)
Nombres y Apellidos: (del investigador líder del grupo)
DNI:

ANEXO 2: FICHA DE INSCRIPCION

El Coordinador del Grupo de Investigación realizará la inscripción del Grupo. La Ficha de Información de los grupos de investigación se rellenará en una hoja de cálculo (archivo disponible en https://bit.ly/2GJhBLI), y será enviado al correo de la Dirección de Institutos de Investigación (dii@unamad.edu.pe). Deberán considerar todos los campos mencionados a continuación.

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombre del Grupo De Investigación:

1.2 Tipo

1.3 Siglas del grupo

1.4 Descripción de las actividades del Grupo de Investigación

1.5 Objetivos

1.6 Entidades en colaboración

1.7 Áreas de conocimiento / Área / Sub-area según OCDE de acuerdo con Resolución Nº 332-2019-UNAMAD-CU

1.8 Líneas de Investigación / temas de investigación

2 RECURSOS HUMANOS

2.1 Líder/Coordinador de Grupo

	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Grado Académico	Teléfono	Tiempo dedicado al grupo	Facultad	Departamento Académico	Afiliación a laboratorio o centro de investigación
1									
	Línea de investigación								
	Link CTI VITAE:								
	Link ORCID:								

Link Google Scholar	

2.2 Investigadores Asociados

	DNI	Nombres y Apellidos	Correo	Grado Académico	Teléfono	Tiempo dedicado al grupo	Facultad	Departamento Académico	Afiliación a laboratorio o centro de investigación
1									
	Link CTI VITAE:								
	Link ORCID:								
	Link Google Scholar								
	Línea de investigación								

2.3 Tesistas

	DNI	Nombres y Apellidos	Código de estudiante	Carrera profesional	Facultad	Tiempo dedicado al grupo	Teléfono	Correo	Afiliación a laboratorio o centro de investigación
1									
	Link CTI VITAE:								

3 PROYECTOS (Presentar el documento de sustento de cada proyecto, p.e. Resolución, contrato, etc.)

N	Nombres y apellidos del Investigador	Función desarrollada en el proyecto	Nombre del proyecto	Fecha de inicio	Fecha de fin	Entidad de Financia	Número de contrato	Línea de investigación
1								
2								
3								

4 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA RELACIONADA AL GRUPO

4.1 ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTA INDIZADAS

N	Investigador	Título	Autor principal	Año	Revista	Indexado en:	DOI, URL u otro
1							
2							
3							

4.2 PUBLICACIONES

N	Investigador	Título	Autor principal	Año	Tipo	DOI, URL u otro
1						
2						
3						

---------- (FIRMA)
Nombres y Apellidos: (del investigador líder del grupo)
DNI:

ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Puerto Maldonado, ... de ..... de 20...

Señora
Vicerrectora de Investigación (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Puerto Maldonado. -

De mi consideración;

Yo, ... identificado con .....(DNI / Pasaporte), actualmente ..... (docente, investigador – contratado nombrado) adscrito al .....(departamento académico / facultad) en la .....(Universidad, Instituto, etc.), me comprometo a participar como ..... (Coordinador de Grupo, Investigadores Asociado, tesista) de la propuesta de Grupo de Investigación denominado:

.....(Nombre del Grupo de Investigación)

Asimismo, declaro que lo siguiente:

a. Cumplo con los requisitos del Art. 09 del reglamento de Grupos de Investigación de la UNAMAD.
b. Estoy registrado en el CTI-Vitae de CONCYTEC (experiencia laboral, experiencia como docente, experiencia como asesor de tesis, formación académica, proyectos, producción científica, entre otros), ORCID y Google Scholar, además mis datos se encuentran actualizados.
c. No tengo más de tres (03) participaciones en Grupos de Investigación de la UNAMAD.
d. En caso de ser docente contratado, adjunto al presente mi resolución de contrato.

Atentamente,

---------- (FIRMA)
Nombres y Apellidos:
DNI:

ANEXO 4: TABLA DE CALIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

N	Criterio	Puntaje
1	**Producción científica (35%).**	**Máximo 35 puntos**
	a. Artículos publicados en revistas indizadas SCOPUS/WOS[1] en los últimos 2 años. Si tiene colaboración internacional (+1 puntos) o corresponsalía (+2 puntos).	7 por artículo
	b. Artículos publicados en revistas indizadas SCOPUS/WOS[4] en los últimos 6 años. Si tiene colaboración internacional (+1 puntos) o corresponsalía (+2 puntos).	5 por artículo
	c. Artículos publicados en revistas indizadas Scielo/ESCI en los últimos 5 años	2 por artículo (Max. 10)
	d. Capítulos de libros o libros con revisión por pares en los últimos 5 años	2 por cada uno (Max. 10)
	e. Patentes obtenidas, prototipos y otros en los últimos 5 años	7 por cada uno
2	**Adquisición de fondos para investigación en los últimos 5 años (10%).**	**Máximo 10 puntos**
	a. Fondos externos (nacionales o internacionales). (+1 puntos por internacional)	3 c/u[2]
	b. Fondos internos (UNAMAD)	1 c/u
3	**Experiencia en proyectos de investigación, últimos 5 años (20%)**	**Máximo 20 puntos**
	a. Investigador principal de proyecto con fondo internacional	10 c/u
	b. Co-Investigador de proyecto con fondo internacional	5 c/u
	c. Investigador principal de proyecto con fondo nacional (FONDECYT, INIA, etc.)	3 c/u
	d. Co-Investigador de proyecto con fondo nacional (FONDECYT, INIA, etc.)	2 c/u
	e. Investigador principal / Co-Investigador de proyecto financiado por la UNAMAD	1 c/u
3	**Recursos humanos, integrantes del grupo de investigación (10%)**	**Máximo 10 puntos**
	a. Coordinador de grupo registrado en RENACYT. [2 puntos c/u María Rostworowski] [3 puntos c/u Carlos Monge]	Máximo 3
	b. Investigadores asociados al grupo registrado en RENACYT. [1 puntos c/u en María Rostworowski] [2 puntos c/u en Carlos Monge]	Máximo 7
	c. Co-investigador externo Nacional	1 c/u
	d. Co-investigador externo Internacional	2 c/u
4	**Formación de recursos humanos vinculados a la temática del grupo en la UNAMAD, últimos 3 años (10%).**	**Máximo 10 puntos**
	a. Tesis asesoradas publicadas en revista científicas (SCOPUS/WOS)	3 c/u
	b. Tesis en repositorio institucional	1 c/u
5	**Participación en congresos o eventos nacionales e internacionales en los últimos 3 años (15%).**	**Máximo 15 puntos**
	a. Publicaciones en congreso de alcance internacional (libro de resúmenes o póster)	3 c/u resumen
	b. Publicaciones en congreso de alcance nacional (libro de resúmenes o póster)	1 c/u resumen

[1] No incluye ESCI
[2] c/u: Cada uno